

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 459/2017.

NIG: 2906744S20170005984.

Ejecución núm.: 459/2017. Negociado: LH.

De: Doña Marta García Téllez.

Contra: Don Pablo Jiménez Bermúdez y Fogasa.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 459/2017, dimanante de autos núm., en materia de Procedimiento Ordinario, a instancias de Marta García Téllez contra Pablo Jiménez Bermúdez y Fogasa, habiéndose dictado sentencia de fecha 28.11.17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por doña Marta García Téllez, frente a don Pablo Jiménez Bermúdez sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.640,10 euros, más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales.

Y para que sirva de notificación en forma a Pablo Jiménez Bermúdez y Fogasa, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Dado en Málaga, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»